Witmo cambio saterior VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY Ultime cambio anter		bio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de coda titulo	Das- embolosdo	CAMBIOS DE HOY			
pekse	9/0	4 POR 100 PERPRIU		0//)	Foshia	9/0	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Pretia	0/0)
	•	Al contad	s,				ACCIONIA				
9.919	77.50	Serie F, de 50.000 pesets	a nominales	77,70						1	
9 919	77,90	n E, de 25.000 u	H ,,,,,,,,	77.90	18 9-919	524 00	Banco de España	500		525,00	n
919	78 20	17 D, de 12.500 H	79 ********	1 8 60	9 9-915		Compañía Arrend. de Tabacos	500		315,60	
9 919	78,80 [и C, de 5.000 н	N	78,70	11-9-91	288,00	Banco Hipotecario de España	500	51		
9-919	78,80	B, de 2.500 B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Ħ	78,70	2-9-91	96 CO	Banco de Castilla	250	60		
9-919	78 55	∾ A,de 500 н	# 21144684	78 5 8	12 9 919	360.00	Banco Hispano-Americano	500	, 5 4)		
9-913	78,00	н H, de 200 н	ja	⁷ 8.00	13 9 91	165.00	Banco Español de Crédito	250		164 00	
9 919	73,00	и G, de 100 н	# ,,,,,,,,	78,00	11-9-919	337 00	Unión Española de Explosivos	108⊧		ļ .	
9-919	78,25	En diferentes series			9-9-91		Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		99,80	
		4 POR 100 PERPETU	LETERIOR		10 9-919	46,50	carera España Ordinarias	500		45,75	
- 1		(Estampillac			13-9 919		Altos Hornes de Vizcaya	54.0		· ·	
9-919	88,59	Serie F, de 24.000 peseta	a nominales	8 8.60	20-3-911		La Papelera Española	5:00		i	
9-919	88.50	= 12, de 12.000 ×	H	หัว K M	13-9-91	111,00	Unión Alcoholera Española	5(16)			
8-919	88 63	» D, de 6.000 »	# 1545511	88,60	1		C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		l	
9-919	88,60	" C, de 4000 "	H *******	84 60	1.9 91	21,00	Mediodia de Madrid			ĺ	
9-91\$	88,60	" B. de 2.000 *	(1 10.101.1.1 1. 10.101.1.1	88,60	13 9-919	269,00	Ferrocarriles de M. Z. A		1	272.00	p:::::010
9.919	88,69	" A, de 1.000 "	# 1010114	89,60	13 9 918		Idem Norte de España			260,00	Ìd.
9.910	91,75	7 H, de 200 n	H 1000000	91,50	18 9 91	298.00	B. Español del Rio de la Plata.			299,00	id,
9.019	91,75	# G, de 100 #	M	91,50	1		Dr. Sobstan del 2100 de la richia		Interés anusi	I ****	
0.919	88,60	En diferentes series			1	Ī	ODLIGACIONES	j [por 100]	
·	j	4 POR 100 AMOR		,	13 9.919	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	100,40	
8.919	91,50	Serie 1. de 25.000 pesets		ŀ	13 9-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	16 6 ,66	
9.919	91.50	12,500 peren		1	6.9919	87,50	Sociedad Gral, Azuc. Razalia	500		ľ	
8.919	91.50	" C, de 5.000 #	37	1	11-3-916	35,00 85,00	C. Gral Mad. de Electricidad.	5 0 0	!	l	
9.919	91 50	* B, de 2.500 *		ł	11-8-919	85,00	Mediodia de Madrid	500		l	
9-819	91,00	" A, de 500 ")I 11444444	i	21-8-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va. Sorie A.	500	5	100,00	
9-319	89,50	En diferentes series	7 gante		6-6-919	91,40	lladolid a Ariza B.	500	ì	l	
- '''	,	•		ĺ	6-6-919]	500	4	Į.	
9 919	97.50	5 FOR 100 AMOR Serie F, de 50.000 pesets	TIEADLE La nominale:	ĺ	10-9-919		1.º serie.		_		
-9 919	97.50	# E, de 25,000 pesed			10-9-919		Idem Norte de Rspa- 2.º serie.	330	5	50,25	
9 919	97,70	D, de 12.500 #	A 411111	1	6-8-919	60.00	f.a. Emisión 17 de { 3: serie.	500	ð	į	
9 919	97,70	" C, de 5.000 "	4	97.80	14-11-918		Finero 1005 4. serie.	500	5	ì	
919	97,70	B, de 2.500	H	97.80	12-6-919	61,50	5.* serie.	500	5	ł	
			F 1001111		1	1	donnarional de Madalla	j i		ì	
8 910	97.70			1 97.80	1]	ļ	ł	
	,	k k		1,		76,00	Obligaciones	ļ <u>,</u> ļ	i	1	
8.01/	D 0.36			1		92,75	Idem por resultas	800		1	
-0.915	1771,141.5	The personal			10.8-818	96,00	Idem para pago de expropiacio-	' ,,,,		1	
1		1 D, de 5.000 H	ai 4 por 100	1	"	1 25.50	nes en el interior			i	
			al 4,75 per 100.		1 8-tr A18	1 95,60		500		l	
		- D, GC 5.000 "	a: 4,75 por 100.		I	ř h	ensanche	990		ĺ	
3-9-919 3-8-919 4-6-914	97,70 97,70 89,40	"A, de 500 " En diferentes series OBLIGACIONES DE Serie A, de 500 pesetas "B, de 5,000 " "A, de 500 " "B, de 5,000 " PESETAS NOM PESETAS NOM	tresoro al 4 por 10 al 4 por 10 al 4.75 por al 4.75 por	t00 t00. t00.	97,80 y 98,00 97,80 co	77 80 y 98,00 97,80 12-9-919 20-1-919 10 9-919 1	77 80 y 98,00 97,80 12-9-919 76,00 20-1-919 92,75 10 9-919 96,00 8-9 919 95,50 EGOCIADAS 263,800 Paris, a ia	12-9-919 76,00 12-9-919 76,00 12-9-919 92,75 10-9-919 96,00 100. 1	12-9-919 76,00 12-9-919 76,00 12-9-919 76,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 10-9-919 10-9-91	12-9-919 76,00 20-1-919 92,75 10-9-919 96,00 10-9-919 96,00 100. 1	12-9-919 76,00 12-9-919 76,00 Obligaciones Sob Sob
por den	rioog alin 4	perpetuo . 1 contado			3.800	Paris, a ia	vists, cheque, 200,600 francos, a		•	ncos	
Idem fin próximo								i1,15			
4	601 req	aniortizable					1.325.086 × a 6	11,10			
5	5 POT 100	amortizable	***************	40	0.000		100.028 + 4.6	1.03			
4	Acciones o	iel Banco de España			1.500		100,000 → a €	1,60			
i	ldem del	Banco Hipotecario				Londres, a	la vista, cheque, 5.88 libras, a ?		cada una.		
Ī	ldem de a	Arrendataria de Tabaco		17	0:0	, -		21,95			
3	Azucareras	Preferentes.		15	.500			21,94			
Azucareras, — Preferentes											
j	ldem (Irdinarias			2.500 €		10 (43) 3 %	21.52			

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

METADO GENERAL DEL TIEMPO ;

Iria 15 de Septiembre de 1919.

Persisten las presiones débiles al SW de la Península Ibérica y van perdien-do importancia. Todavia sopla el Levante en las costas Andaluzas y los vien tos del primer cuadrante por casi todo el resto de España; pues solo se excep-túan las comarcas del litoral levantino. Se afirma otra vez el buen tiempo en la Península. La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Bilbao y Cáceres y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Zamora.

relegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almeria, Sevilla, Huelva, Fe-rrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicanta, Valencia. Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melitta, Aguilas y Misión Católica de Tanger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nora.—Los que descen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletin que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y téanicos de las capitales de provincia.

OBSKRVACIONES DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

(D)	Backmen On the FB	Ter- mome- tro C	Hume- dad ro- lative. 9/0	Directión.	FEWIX de 0 a 9.	Lievic o nieve en m/m.	Estado del elelo.	5 Q T A B	•
0 4 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	768 9	8 24 7 5 26 I	76 70 40 36	NNE NE W	0 Calma 1 Ventolina 0 Calma 1 Ventolina 0 Ca ma 1 Ventolina	•	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Temperatura máxima a la sombra Idum minima a la idem Idem minima a la idem Rese minima junto al sucio Recerrido tem del minima en las últimas veludicuatro horas, laidumetres.	14,9 12,3

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSERANZA DE HUESCA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad. nes se adjunca escueia en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y heal orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiteu a las interesadas con esta fecha.

Números 19 de la lista de la Sección y 1.213 de la lista de la Direc-ción general, doña Angela Gómez Conde; se le adjudica escuela en Estiche. Ayuntamiento de idem. vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del día 27 de Marzo de 1919.

Nómeros 30 de la fista de la Sección y 1.214 de la Dirección general, doña Isidara Sánchez Sánchez: se le dijistica escuela en Huertalo, Ayunta-

mento de Majones, vacante en 31 de Mento de 1919. Esta lista se publicó en la Gaurra del 27 de Marzo de 1919. Números 31 de la lista de la Sección y 11 25 de la Dirección General, doña Moria Nieves García Martínez; se le oujedina Establa en Formiada, Ayun-

supolita Estuela en Formiada, Ayunfinatento de idem, vacante en 51 de
Agosto de 1919. Esta lista se publicó
en la Clauera del 27 de Marzo de 1919.
A onesos 32 de la lista de la Sección
y 1,779 de la Dirección Goneral, doña
Lucrocia Alfaro Rivera; se le adjudica Escuela en Jánovas, Ayuntamiento
de A'bella, varante en 31 de Agosto
de 1919. Esta lista se publicó en la
Gaorra del 27 de Marzo de 1919.
Números 33 de la lista de la Sección
y 1,233 de la Dirección General, doña

1.233 de la Dirección General, doña Locenza Baza Escartin; se le adjudica Escuela en Puebla de Fantova, Ayun-tamiento de idem, vacanta en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gaceta del 27 de Marzo de 1919.

Números 34 de la lista de la Sección 1.241 de la Dirección General, doña Isabel Catevilla Palacio; se le adjudica Escuela en Villacarli, Ayuntamiento de Torrelarribera, vacante en 31 de Agos-

to de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del 27 de Marzo de 1919. Números 35 de la lista de la Sección y 1.242 de la Dirección General, doña Luisa Ibáñez Lachén; se le adjudica Luisa Ibanez Lachen; se le adjudica Escuela en Puimorcat, Ayuntamiento de Sieste, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919. Números 36 de la lista de la Sección y 1.263 de la Dirección General, doña

Consuelo Esteve Ramos; se le adjudi-ca Escuela en Josa de Sobremonte, Ayuntamiento de Aso de Sobremonte, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gaceta del 27 de Marzo de 1919.

Números 31 de la lista de la Sección 1.266 de la Dirección General, doña Leonor Hurbea Zanón; se le adjudica Escuela en Larnés, Ayuntamiento de ídem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 38 de la lista de la Sección y 1.279 de la Dirección General, doña María Teresa Giner Virijos; se le ad-judica Escuela en Caserras. Ayunta-miento de idem, vacante en 31 de Agos-

iniento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GAGETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 39 de la lista de la Sección y 1.293 de la Dirección General, doña Julia Martínez San Miguel; se le adjudica Escuela en Cortillas, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919. Huesca, 1.º de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—4431

P-4431

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con ser-Relacion de los maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestras.

Número 1.173 de la lista en la Ga-CETA, doña Felisa Andrés Hernández; se le adjudicó Escuela en Argul-Pelorde, Ayuntamiento de Pesoz, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del día 7 de Abril de 1919.

Número 1.188 de la lista en la Gacera, doña Eudosia Fernández Suá-

rez; se le adjudica escuela en Bueres, Ayuntamiento de Caso, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publico en la Gaorta del día 7 de Abril de 1919.

Número 1.203 de la lista en la Ga-CETA, deña María Josefa Nieda Pérez; se le adjudica escuela en San Justo, Ayuntamiento de Viltaviciosa, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 1.228 de la lista en la Ga-ceta, doño María Natividad Llanos Cortés; se le adjudicó escuela en Lineras, se le adjunte escuela en pla-neras, Avuntamiento de Santa Eula-lia de Oscos, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919. Número 1,229 de la lista en la GA-

cera, doña Lucrecia Alfonso Rivero; se le adjudica escuela en Olez, Ayuntamiento de Villaviciosa, vasante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del día 7 de Abril

Número 1.238 de la lista en la Ga-

CETA, doña María Modesta Martínez García; se le adjudica escuela en Candaosa-Anides, Ayuntamiento de Castropol, vacante en 31 de Agosto de 1919.—Esta lista se publicó el 7 de 1919.—Esta li Abril de 1919.

Maestros.

Número 2.194 de la lista en la Ga-CETA, D. Bienvenido García Vaquero; se le adjudica escuela en Cuevas. Ayuntamiento de Miranda, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del día 7 de Abril đe 1919.

Número 2.196 de la lista en la Ga-CETA. D. José Rosell Folch; se le adjudica escuela en Rodiles, Ayunta-miento de Grado, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó blicó en la Gaceta del día 27 de Abril 1919.

Numero 2.204 de la lista en la Ga-CETA, D. Hilario Artes Barbastre; se le adjudica escuela en Rendón, Ayuntamiento de Allande, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día:7 de Abril de 1919.

Número 2.206 de la lista en la Ga-CETA, D. Francisco Feliu Pérez; se le adjudica escuela en Manzaneda, Ayuntamiento de Oviedo, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 2.211 de la lista en la Ga-CETA, D. Sigerico Cordero García; se le adjudica escuela en Cantorredondo. Ayuntamiento de Mieres, vacante el 20 de Octubre de 1917. Esta lista se publicó en la GACETA del dia 7 de Abril de 1919.

Número 2.216 de la lista en la Ga CETA, D. Enrique Corell Uviergo; se le adjudica escuela en Berodia, Ayuntamiento de Cabrales, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACSTA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.218 de la lista en la Ga-CETA, D. Salustiano Hernández Jua-nes; se le adjudica escuela en Yernes. Ayuntamiento de Yernes-Tameza, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gaceta del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.223 de la lista en la GA-CETA, D. Felipe González de Frutos; se le adjudica escuela en Corés, Ayuntamiento de Somiedo, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.234 de la lista en la Ga-CETA, D. Argimiro González Martínez; se le adjudica escuela en Villategil, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, va-sante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gaceta del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.236 de la lista en la Ga-CETA, D. Juan Granero Aivarez; se le adjudica escuela en Salave, Ayunta-miento de Tapia, vacante en 31 de Agosto de 1919, Esta lista se publicó en la Gacera del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.238 de la lista en la Ga-CETA, D. Edilberto Hípola González; se le adjudica escuela en Perlavia, Ayuntamiento de Oviedo, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.241 de la lista en la Gacem, D. José González Piquer; se le adjudica escuela en Villar de Zuepon, Apuntamiente de Miranda, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se pu-blicó en la Gacera del día 27 de Abril de 1919.

Número 2.246 de la lista en la GA-CETA, D. Cayo Burgos Calvo; se le adjudica escuela en Cabezón, Ayunta-miento de Lena, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera del día 27 de Abril de 1919

Número 2.250 de la lista en la Ga-CETA, D. Manuel Iglesias Monjardín; se le adjudica escuela en Nogueirón, Ayuntamiento de Grandas de Salomé, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919. Número 2.253 de la lista en la GA-

CETA. D. Francisco López Pérez; se le adjudica escuela en Cedemonio, Ayuntamiento de Illano, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gaceta del día 7 de Abril de

Número 2.258 de la lista en la GA-CETA, D. Juan Alonso Trelles; se le adjudica escuela en Lebredo, Ayunta-miento de El Franco, vacante en 34 de Agosto de 1919. Esta lista se pu-blicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.300 de la lista en la Ga-сета, D. José Manuel Rodríguez Suárez; se le adjudica escuela en Cala-brez, Ayuntamiento de Ribadesella, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919. Número 2.303 de la lista en la GA-

CETA, D. Agustín Llera Isla; se le adjudica escuela en Verdicio, Ayuntamiento de Gozón, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la Gacera de 7 de Abril de 1919. Número 2.305 de la lista en la Ga-

CETA, D. Angel González Peláez; se le adjudica escuela en San Juan de Nieva, Ayuntamiento de Gozón, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.319 de la lista en la Ga-CETA, D. Aurelio Pérez Campano; se le adjudica escuela en Soto. Ayuntamiento de Las Regueras, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se pu-blicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1919.— El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE CADIZ

D. Franci co Mir del Río. Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto de rústica, respectivos al pri-mer trimestre de 1919-20, aparece dic_ tada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en fecha 7 de Junio último, providencia declarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, a los individuos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante los cinco días concedidos en dicha providada in uniferme collectados que su concentrator en electron de la concentrator d dencia pudieran solventar sus respec-tivos descubiertos con el expresado re-Cargo.

Asimismo hago saber: Que respecto

a los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedidos por el señor Tesorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que sus-cribe en fecha 20 de Junio del corriento ano la siguiente

Providencia decretando el apremio de segundo grado.-"De conformidad con le dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de... claro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 del 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Netifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedar satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmedia-tamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

habiendo resultado ser de domicilios ignorados los individuos que a continuación se relacionan al intentarse notificarles personalmente por esta Agencia, para que llegue a conocimiento de los interesados se emplea, para hacerles la expresada notificación. procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, o sea, por medio de anuncios insertos en el Boletin Oficial de esta provicia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios del excelentísimo Avuntamiento de esta capital.

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificarles por la Agencia ejecutiva el apremio de segundo grado decretado en el expediente general del primer trimestre de 1919-20 por

el concepto de rústica,

Marcos Villegas, 4,10 pesetas. Juan Sánchez Domínguez, 1,82. Vicente Abelarde, 2,16. Cecilio Bermúdez, 2,40. José Cela Fernández, 0.06. Eduardo Culto Delgado, 0,01. Juan López Seguí, 0.03. José Martínez Delgado, 0.87. Emilio Romero Aragón, 0.36, Pedro Rosas, 2,47. Enrique Sánchez, 0,52. Emritio Taboada, 3,15. José Rodríguez Quesada, 0.18. Tomás Haynes, 0,58. Manuel Herrera Bruzón, 1,39. Cádiz, 30 de Julio de 1919. Agente, Francisco Mir. P.—42 P-4264

RECAUDACION DE CONTRIBUCIQ-NES DE FONSAGRADA

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por dé-bitos pertenecientes a los Ayuntamien... tos que se expresan, años de 1913 a 1917, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

ción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se con-signa en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la certificación anterior.

Notifiquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satis-facer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inme-diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domi-cilio, se relacionan estos a continua-ción:

Nombre de los deudores.

AYUNTAMIENTO DE FONSAGRADA Utilidades de la tarifa 2.º y años de 1913 al 1915.

Pedro Ares López, 2,34 pesetas. Manuela Fernández, 1,91. Pedro Alvarez Navia, 5,96. Vicente Antonio López, 7,68. Vicente Antonio Lopez, 7,08.
José Pérez, 8,34.
Juan López Chain, 11,14.
Manuel Campo Valle, 2,02.
María López, 51,75.
Benigno Marcos, 12,94.
José Gómez López, 6,90.
José Maiagán, 9,43.
Pedro Alvarez, 21,22.
Francisco Conzález, 6,04. Francisco González, 6,04. Manuel Pastor, 25,87. Concepción Gómez, 8,62. Manuel Cobas Vélez, 4,49. Manuel Cobas Velez, 4,49.
Sabino Gueizan Valiña, 5,40.
José Soto Mosteirin, 4,47.
Filomena Tomás Domínguez, 2.87.
Generosa Guzmán Rancoño, 3,45. Antonio Alvarez Fernández, 2,59. Amonio Alvarez Fernandez, 1,0 José Pérez Rivera, 3,28, José Blanco López, 8,04. José Méndez Fernández, 7,47. Constantino Vila Gómez, 2,59. Francisco Méndez, 3.28. Carmen Lépez Fernández, 2,07. Benigno Fernández González, 1,87. Benigmo Fernancez Cronzalez, 1,81.
José Blanco López, 7.76.
Margarita Quintana Martínez, 34.48.
Antonio y Antonia Díaz, 8,91.
José Pérez, 8,34.
Antonio Alvarez, 2,13.
Pedro Cancio, 1,85.
José Méndez Fernancez, 8,62.
Lodelaio Lígar Cancio, 1,907. Indalecio López García, 12,07. Indatedo Lopez Garcia, 12,0 José Teijeiro Chao, 3,45. Matikle Martínez, 4,31. Vicente López Vahant. 8,25. Tomás Díaz Monterer, 7,71. Manuel López, 0,44. Manuel Campo, 1,44. Generosa Guzmán Rancaño, 1.72. Faustino Rozas, 0,86, Filomena Fomeas, 1,44.

AYUNTAMIENTO DE BALEIRA

Utilidades de la tarija 2.º y años de 1913 al 1915.

Antonio Basanta Teijeiro, 13,64. Modesta Piñer Monasterio, 1,72 Vicente Martinez, 13.07.

AYUNTAMIENTO DE PONSAGRADA Bástica de los años de 1913 al 1915.

José Alonso Aguiar, 15,64. Manuel Ramos, 8,25. Pedro Fernández Carrio, 2,30. Pedro Rodriguez, 21,44. Pascasio Lopez Fernández, 12,50. Ramon Suarez, 10,51. Angel Abad, 16,51. Manuel Monasterio, 16,75. Antonio Abad, 15,01. Manuel Alvarez, 15,01. José Viador, 15,01. Domingo Souto, 13,52. Pedro Fernández, 2,87. Juan López, 2,87. Lorenzo Méndez y hermanos, 7,50. Ramón Barro, 5,75. Manuel Alvarez Diaz, 3,50. Manuel Maineiro, 4,51. Manuel Murado Alvarez, 3,77. Juan Méndez, 13,51. Francisca Alvarez, 8,25. Benito Robledo, 4,52.
Josefa Fernández, 9,00.
Antonio López Díaz, 2,25.
Lorenzo Flores, 3,66.
Francisco Gómez, 9,00. José Blanco, 3.77. Manuel Arias Roque, 4,09. José Advarez, 7,52. Antonio Ahad López, 7,51. Manuel Blanco, 6,06. Ricardo Reija, 3,76. Ricardo Reija, 3,76. José Pulido, 2,51. Manuel Rey, 3,76. Antonio Lopez, 4,52. Pedro Méndez, 0,25. Generosa Guzmán, 9,00. Rosa Cancio Cuervo, 1,25. Gabriel Paraje, 9,01. José Fernández Vilar, 4,49. José Fernández Vilar, 4 Juan Blanco, 3,76. Cástor Soto, 4,09. Antonio Martínez, 3,01. Pacifico Murado, 4,51. Francisco López, 1,64. María Nogueira, 5,00. José Ocampo, 2,51. Manual Flores, 0,94 Manuel Flores, 0.94. Manuel Fernández Cajide, 3,00. Benita Creijide, 4.00. José Ron, 4.00. Francisco Rodríguez, 1,25. Jesús Gómez, 2.51. José Uría, 2.51. Manuel López Díaz, 1,90. José Alvarez, 4.51. Josefa Gómez, 1,25. Josefa Gómez, 1,25. José Cruz Mosteirín, 0,88. Antonio Graña Blanco, 1,96. Manuel López, 2,00. Petro Murado, 4,01.

Urbana.

Pascasio Soto, 0,89. José López Pérez, 1,77. José Alvarez, 0,89. Pedro Rodríguez. 0,60. Teresa Lastra, 1,46. Miguel Fernández y Fernández, 3,21. Francisco Fernández, 1,16. Francisco Fernández, 1,16.
Manuel Flores, 0,60.
Manuel López Díaz, 1,16.
Josefa Castro, 0,59.
Antonio Fernández, 1,16.
Manuel López, 1,16.
Josefa Gómez, 0,30.
José Arango, 1,46.
José Valfedor, 1,16.
Herederos de Villabrille López, 0,30.

AYUNTAMIENTO DE MEIRA

Derechos reales del año de 1917. Generosa Alvelo Amoroso, 1,15. Manuel Carballo, 6,32. Viotoria Carballo Pardo, 2,16. Manuel Carballo Pardo, 2,16. José Carballo Pardo, 2,16. Ramón Carballo Pardo, 2,16. Manuel Pernández Gutiérrez, 13,02. Vicenta Fernández, 49,88. Cándido Fernándes Pernándes: 30,73.

Francisco Fernández Fernández, pe-Antonio Fernández Fernández, 10,73.
Josefa Fernández Fernández, 10,73.
Josefa Fernández Fernández, 10,73.
Baibina Lépez, 39,43.
Benigna López, 39,43.
Josefa López, 6,28.
José López, 6,28.
José López, 9,74.
María Inés López Fernández, 5,47.
Maria Vista López, 5,47.
Mariano Nogueira, 37,41.
Antonio Nogueira, 11,65.
Dolores Nogueira Alvarez, 11,65.
José Acebedo Vidal, 7,36. setas 10.73. José Acebedo Vidad, 7,36. Jose Acenedo Vidal, 7,36. Generosa López, 159,60. Juan Yáñez, López, 1,38. Manuel Yáñez López, 1,38. Benito Yáñez López, 1,38. José Yáñez López, 1,38. Manuel Yáñez López, 4,38. José Yáñez López, 1,38.
Manuel Yáñez López, 1,38.
Alfredo Yáñez López, 1,38.
Francisca Rielo, 2,39.
José Sobrado Rielo, 1,15.
Antonio Sobrado Rielo, 1,15.
Manuel Novo, 1,15.
Benito Novo, 1,15.
Enrique Novo, 1,15.
José García López, 1,97.
José María Edrosa Peña, 3,25.
Florentina Sobrado 1,15. 1 1 Florentina Sobrado, 1,15. Ramón Sobrado, 1,15. Casilda Sobrado, 1,15. María García Castañal, 1,23. Josefa García Castañal, 1,23. Alonso Acebo Murado, 1,39. ź. Concepción Méndez López, 33,85. Josefa Acebedo Murado, 1,39. Pedro Acebo Murado, 1,39. Pedro Acebo Murado, 1,39.
Ramón Acero, 23,74.
Antonio Maceda, 13,38.
María Antonia Gutiérrez, 21,36.
Manuel Penelas, 25,44.
Leonor Pardo, 33,19.
Manuel Fernández Rois, 38,80.
Teresa Fernández Fernández, 10,83.
María Fernández Fernández, 10,83.
María Manuela Fernández Millores, 6,59. 26,59.

Domingo Díaz Fernández, 1,15. Dionisio Díaz Fernández, 1,15. Dominga Fernández Fernández, potas 10.89.

Manuel Fernández, 249,14. Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Inetrucción se remite la presente, por duplicado, al se-fior Tesorero de Hacienda de esta pro-vincia, a fin de que pueda scordar la publicación correspondiente en la Ga-CETA DE MADRID.

Meira, 8 de Agosto de 1919.--El Re caudador, Antonio Nieto. P-4272

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LARRIBA

Don Fermin Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de . Larriba.

Larriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débiez tos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente "Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 108 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes es-ta providencia, a fin de que puedas satisfacer sus débitos durante el pla-zo de veinticuatro horas; advirtida-

doles que, de no verificarlo, se pro-cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objete de ajecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrala anotación del embargo.

Y hallandose dor de la Propiedad del partido para

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilo no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de duplicado se remite a la resoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citam.

Antonio Marín, 7,56 pesetas. Benito Moreno, 31,32. Benito Moreno, 31,32.
Bernabé Fernández, 22,84.
Bartolomé Martínez, 16,58.
Doroteo San Miguel, 16,13.
Domingo Martínez, 17,55.
Eusebio Fernández, 35,78.
Ildefonso Díez, 15,85.
Justo Martínez, 27,64.
Juan Fernández, 21,05. Jesús Gil, 18.44.
Domingo Martínez, 46.44.
Mariano Martínez, 42,76.
María Pascual, 23,42.
Pablo Martínez, 28,77. . Pedro Martinez, 21,02. Rufino Martinez, 22,49. Tomás Marín, 26,17. Victoriano Moreno, 37,23. 1127 Aniceto Marin, 13,44. Constantino Martinez, 9,20. - -Cecilio Merino, 8,85. Gregorio Sáenz, 8,47. Juan Blanco, 9,95. Manuel Pascual, 9,94. ٠. .. Maria Martinez, 7,37. Petronilo Blanco, 13,64. Rafael Martínez, 8,50. Facundo Sáenz, 2,60. Felipe Martinez, 2,21. Gregorio Martinez, 6,27. Gregoria del Pueyo, 5,18. Justo Fernández, 4,42. Manuel Martinez, 2,93. Paula Martinez, 6,26. Rufina Pascual, 6,27. Cándido Fernández, 1,47. Donato Ochoa, 1,85. Francisco Orden. 4,50. t glaster José Blanco, 4,44. Juan Fernández, 1,84. Juan de Dios Leria, 3,31. Jenaro Irún. 2,22. Jorge Martínez, 0,69. Jenaro Martinez, 2,21. Juan de Dios Fernández, 1,84. Juan Martínez, 0,75. Leandro Ruiz, 2,22. Lorenzo Ruiz, 2,21. Manuel Soriano, 2.21. Manuel León, 1.48. Manuel Useta, 1.49. Manuel León, 4.44. Pedro Rodríguez, 2,21. Pedro Fernández, 2,21. Gregorio Martinez, 4,05. Angel Badillos, 1,1f. Marcos Bianco, 12,24. Santos Moreno, 13,14. Saturnino Fernández, 14.39. Felipe Fernández, 8,72. Manuel Bianco, 3,97. Eusebio Marín, 2,78. . .

Plácido Martínez. 0,74. Santiago Martínez, 0,74. Pedro Blanco, 1,11. Román Ruiz, 2,29. Victoriano Fernández, 1,84. Larriba 24 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz. P--4315

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE SAN MIGUEL

D. Antonio Demingo Badía, Recauda.

dor y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.
Certifico que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1918, instruyo expediento de apremio contra D. Buenaventura Cirera y doña Francisca Terré, a quienes les fueron embargadas

Una finca rústica llamada "Se-1.º Una finca rustica namena crat del Goll", de cabida 145 áreas, linda: al Norte, con Matías Codó; Oriente, Antonio Codó; Mediodía, José Deniante un harranco.

Oriente, Antonio Codo; Mediodia, Jose
Monfort, y Poniente, un barranco.
2.º Otra finca rústica llamada Castillo, de cabida 4.328 centiáreas, linda:
O., José Alsina; M., José Fonfort; P.,
Juan Faya, y Norte, Antonio Codó.
3.º Otra finca rústica en la partida
Horta, de cabida tres áreas, linda:
Oriente, con José Codó; Mediodía, Buereventura Margués: Poniente con la

naventura Marques; Poniente, con la acequia, y Norte, Pedro Badía. En su consecuencia, con fecha de

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente "Providencia...-Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Iustrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue en el termino de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor ten-ga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse represente con quien depan entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cádulas de patifica. el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para

que surta los efectos oportunos.
San Miguel, 6 de Agosto de 1919.—
El Agente, A. Domingo. P.—4260

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE TORRECILLA SOBRE ALE-SANCO

D. Victor Martinez Ortiz, Recauda-dor de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla sobre Alesanco.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la ante-rior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advir-

tiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre

los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continueción se expresan, cuyo domicilión ha podido indagarse, se les notificados de la continuación de la continua ca por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tecorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bopueda acordar su insercion en el Bo-letin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Angel Martinez, 125.28 pesetas. Benito Torres, 68.80. Bernardo Hernado, 97.16. Bernardino Manzano, 15.20. Geledonio Cantera, 23,88. Gelso Monzoncillo, 25,43. Gelso Monzoncillo, 25,43. Celedonia Martínez, 26,27. Dominica Francia, 49,92. Domingo Dueñas, 98,67. Demetrio Marin, 109,51. Félix Rubio, 40,69. Francisco Amutio, 16,50. Florencia Ibáñez, 19,63. Faustino Moreno, 5,92. Gabina Legate, 24,22. Gabina Ugarte, 31,38. Gregorio Ibarra, 248,31. Jeronimo Matute. 36.00. José María Dueñas, 37,80. Juana Seto, 21,82. José Martinez, 2,39. José García, 16,80. Nicanor Ibáñez, 15,87. Nicolás Monzoneillo, 64,62. Rosa San Juan, 60,82. Silvestre Cañas, 31,54. Pablo Menzoncillo, 12,95. Enrique del Río, 61.28. Ramón Cardenal, 34.75. Estanislao Matute, 6.93. Francisco Segura, 8.50. Fermín Dueñas, 3.25. Gregoria Ruiz, 9.47. Gregoria Ruiz. 9.47.
Pio Dueñas. 4.68.
Prudencio Amustio. 10,24.
Venancio Ugarte. 8.76.
Agustín Dueñas, 3.64.
Balbino Ugarte, 4.06.
Evaristo Martínez. 1,98.
Eugenio Vegas. 1.88.
Gervasia Casado, 4,34.
Isidoro Herreros. 1.74. Juan Benito, 0,92. Manuel Benito, 6,52. Maria Murga, 4.34. Marcos Martinez, 3,74. Pía Hernán, 0,82, Pedro Blanco, 1,65 Pable Hernade, 1,08. Pedro Moreno, 0.70. Torrecilla, 9 de Agosto, de 1919.—El Recaudador, Victor Martinez. P-4346

D. Victor Martinez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de : Torrecilla sobre Alesanco.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instruo-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el seguido grado de apre-mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la ante-rior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continueción se expresan, suyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifi-ca por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bodetin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Hernando, 17,28 pesetas. Gregorio Ibarro, 24,82. Celedonio Martínez. 7,52.
Dominica Marín. 13,09.
Celedonio Marín. 9,10.
Demetrio Marín. 12,12.
Juana Soto, 11,28.
Nicolás Manzanillo, 14,14.
Agustín Martínez. 2,04. Silvestre Canas, 13.96, Benito Torres, 5.94, Celedonio Cortázar, 5.56. Celso Manzanillo, 0,24, Demetrio Marín, 0,83. Evaristo Martínez, 2,40. Eulalia Hernando, 5,82.

Fructuoso Moreno, 3,41. Félix Rubio, 6,26. Francisco Amutio, 5,62. Gregoria Ruiz, 3,42. Gabino Ugarte, 3,42. Isidoro Serrano, 2,72. Isidoro Alonso, 3,40, Juan Benito, 2,56, José Martinez, 6,80. Joeé García, 4,82.

Juana Martínez, 4.58. José Maria Dueñas, 6,72, Manuel Benito, 1.66, Pfo Hernán, 0.82, Paulino Amutio, 2.18, Rosa San Juan, 7.22, Telesforo Medina, 3.50, Venancio L'engle, 5.04

Venancio Ugarte, 5,04.
Torrecilla, 9 de Agosto de 1919.—El Recaudador. Víctor Martínez.

Р—1347

D. Fermín Sáeuz Cano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla en Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecien-te a los años 1919 al 1920 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el esgundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la an-terior relación. Notifiquese a los comtribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia, los que a conti-nuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-letía Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a aber:

Deudores que se citan.

Casimiro Vacas, 1,67 pesetas. Pedro Fernández, 1,67 Fernando Gabaldón, 0,74. Hernando Ganaldon, 0,74.
Herederos de Domingo García, 3,15.
Idem de Felipe González, 3,34.
Idem de Leocadio Sáenz, 2,60.
Idem de Lucas García, 1,30.
Idem de Manuel García, 1,67.
Idem de Nicoláa Romano, 2,97.
Idem de Nicoláa Romano, 4,86. Idem de Manuel Izquierdo, 2,9 Idem de Nicolás Romero, 1,86, Idem de Brígida Fraile, 3,15. Idem de Epifanio Soria, 2,78. Idem de Maleo Lapuente, 2,78. Idem de Nicolás Marín, 2,60. Idem de Ramón Adalid, 2,78. Alfredo Maroto, 3,34. Rosa Martínez, 2,78. Teodoro Moreno, 1,67. Juan Ruiz Merino, 2,41. Simón Ortega, 3,34. Torrecilla, 27 de Agosto de 1919.— El Recaudador, Fermín Sáenz.

REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE VILLAVELAYO

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villavelayo.

Hago saber: Que el expediente que me halle instruyende por débitos de me nallo instruvenos por ocoros us Contribución urbana perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiento

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contri-buyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advir-tiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincae que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embrgo.

hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continueción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolletta Oficial de la provincia y en la Gausta na Marata, segúa dispons el nueción se expresan, cuyo domicilio

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Andrés Molinero, 4.18 pesetas, Modesto Gutiérrez, 21.26, Rafael González, 9.86, Avelino Pablo, 9.60, Andrés Pablo, 8.06, Alejandro Pablo, 9.48. Domingo Gutiérrez, 11.12. Lucio Gutiérez, 7.59. Manuel Gutierrez, 4.93. Manuela Dominguez, 3,80. Valentin Gutiérrez, 13,14. Juana Sáenz, 8,60. Angel Mrdel, 6,58. Bernardino García, 3.26, Domingo Medel, 4.04. Estanislao Benito, 3.04. Gregorio Domínguez, 6.06. Josefa Dominguez, 2,02. Juan Puente, 6.58. Juana Puente, 3,04. Luciano Puente, 1,52. Leandro Pablo, 3,04. Máximo García, 3,54. Mamerto García, 0.50, Manuel Dominguez. 2.52. Francisco Sáenz. 4.54.
Juan Orozco, 5.06.
Villavelayo, 5 de Agosto de 1919.
El Recaudador, Víctor Martín.

D. Victor Martinez Ortiz, Recauda-

dor de la Hacienda en el pueblo de Villavelayo.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente az año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo
dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro
incursos en el segundo suado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto, a los
contribuyentes incluídos en la antemios selación. Natifiquese a los chutririor relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que buyentes esta providencia, a fin de que puedan setisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se prorederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincae que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al Sr. Registrador

nos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anolación del embrgo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continueción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la letin Oficial de la provincia y en la Gactra De Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citam. Avelino Pablo, 44.75 peretas. Angel Medel, 32,57, Andrée Pablo, 58,24, Bernardino García, 16,51. Cirilo García, 25,64. Domingo Gutiérres, 23.90. Domigo Medel: 22.83. Gregorio Dominguez. 36.05. Gervasio Visueta, 26.02.

Gregorio Domíngaez, 14,33. Ignacio Torres, 21,19. Ignacio Gómez, 22,59., Juan Puente, 3.92. Juan Puente Lezu, 27,82. Luciano Puente, 6,57. Modesto Gutiérrez. 24.78. Máximo García, 29,10. Marcelino Domingo, 29, 8. Rafael González, 11, 0. Valentín Grandes 25,18. Rrancisco Sá az. 20,42. Handiso Sa az. 20,42. Florentino Fa alt. 29,98. Juana Sáenz, 24,32. Martina Gar at. 16,95. Domingo di co a 8,28. Leandro Pablo, 9 12. Mameria Garda, 9 56. Manuel Densie nez, 12.17. Juan Orozeo, 8,6%, Benito Garcia, 6,7%, Estanislao Benito, 2,7%, Josefa Demitycov, 2,48, Juana Puente Joaquina Rublo, 6.94. Saturnino Albiz, 4.34. Vicente Domínguez, 6,52, Zoilo Domínguez, 4,34, Villavelayo, 5 de Agosto de 1919.— El Recaudador, Victor Martinez, P-4349

ANUNCIOS OFICIALES

موريامها ويصاحبه

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número 50.633. de pesetas nominales 8,000, expedido por este Establecimiento en 20 de Diciembre de 1918, a favor de D. Ramón Verdú Diana, se anuncia al público por segunda vez, para que el se crea con derecho a recembar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a con-tar desde el día 31 de Azosto último. fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódices oficiales GAMETA DE MADRIO y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el articulo 6.º del r-glamento vigente de este Banco, advicticado que, transcurrido dicho plazo sin redamación de terciona, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anuiando el primitivo y quedicido el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Septiembre de 1919. P. el Vicesecretario, Julio Frieto. $\lambda = 2010$

BARCO DE ESPARA

Habiéndos» extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 10.034 y 18.035, de pesa-tas nominales 1.000 y 4.408 es Mtalos de la Decida máscica al 4 per 100, apedidos por sela Sucursal en 5 de Agusto de 1819, a favor de do-ña Coferina Conselez Troncoso y doña Antonia Fraéndez Dávila, resprofivamente, se anuncia al públies per torrera vez paca que el que se cren son derecho a reclamar le veridque dentro del piazo da dos meses, a contar sesde el dia 27 de Agos'o, fecha de la primera publi-cación de este anuncio en la Gaosra tor Mannito y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el articulo 6.º del Reglamento vigente

de este Banco, advirtiendo que de este manco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla-mación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dicorrespondentes duplicados de di-chos resguardos, quedando anula-do los primitivos y el Banco exen-to de toda responsabilidad. Vigo, 27 de Agosto de 1919.—El Secretario, Manuel Gallo.

X-1966

Pesetas

BANCO ESPAROL DE CREDITO

Balance general al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO

-	* Commen
Caja y Banco	9,856,912,16
Cuentas corrientes.	144.347.344.07
Cartera de titulos.	26,465,702,54
Dobtes v présta-	
mos s/ valores.	6.083.694.57
Cartera de efectus.	43,720,127,24
Mobiliario	569,305,58
Inmushles	2.185.378.45
Gastos de primer es- tablecimiento.	

Gastos de adaptación del inmue-

158,355,45 bie Gastos va-226.856,97 rios....

380.212.42 Cuentas de orden. 57.621.446,31 Cuentas deudoras. 453.854.212.61

745.084.335.95

PASIVO	
Capital	20.000.000.00
Reserva estatuta-	1.163,663,66
Fondo de previ-	
sión Coentas corrientes	3.000,000,00
v de depúsito	193.619.941,95
Efectos a pagar	\$44,907,007,49
Cuentas de ordea.	57.621.416.31
Chentas acreedo-	
708	24.772.277,12

745.084.035.95

Conforme, P. El Interventor, L. artín. -- V.º B.c. el Subdirector. Martin. -- V.º B.º. o Adriano M. Lanuza. X---2014

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

El Consejo de Administración de

este Banco, en seción celebrada el día de hoy, considerado; 1.º No haberse acreditado la autenticidad de la solicitud de Junta extraordinario por el número de accionistas pose dores de la cuarta parte de acciones.

2.º Ni haborse consignado con la puntualización y concrección esta gides por los Estatutos en relación guas per los reservos en recienos con el Código de Comercio, el ar-ticula o artículos de aquellos cuya referenciae se selleita, pi el sentido y niounce de la mosmo.

3.º Que el nombromiento de Consajores liusta el número máximo previsto en el articulo 28 de los Estatutos, es atribución exclusiva de las Juntas ordinarias y no de las extraordinarias, en virtud de lo precrito en el artículo 25 de los mis-Zekit-

Que la désignación de la Co-4.0 mision-Delegado y la del Director-gerente lo son también, y de un modo exclusivo, del Consejo de Administración, a tenor de lo precep-tuado en los articulos 36 y 37 de los Estatutos referides, y, de consiguiente, que de ningún medo pro-rente su nombramiento por la Jun-ta constituida con la mitad del capital social sin la previa reforma de aquellos en junta extraordinaria celebrada con los requisitos exigidos por el artículo 24.

Ha acordado por unanimidad dejar sin efecto alguno, por nula y contraria al derecho. la convocatocontraria al aspecho, la controcalo-cha para el 20 próximo, que con fe-cha 3 último y la firma de D. José María Garieiz, como Presidente de turno del Consejo, apareció en la Gacera de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia, El Decate, de Madrid, y peciódicos de esta localidad.

Sa pope en conscimiento de los señores accionistas que hallándose, por acuerdo del Consejo, nombrades D. Eladio de Urdangarin, D. Mariano de Laita y el contable designado por éstos para estudiar y dic-taminar acerca de toda la gestió, realizada por este Banco hasta k forha, el Consejo convocará inme-diatamente a junta extraordinria para dar cuenta de aquel dictamen apenas obre en su poder, adoptar, en consecuencia, los accerdos conducentes y reformar los articulos de los Estatutos que estime deben ser reformados y el sentido en que han de serlo,

de serto.

Bithao, 12 de Septiembre de 1919.

J. Ignacio de Sautu, por si y en representación del Sr. Asúa; Pedro J. Galindez y Vallejo, por si y en representación de D. Luis Diez del Gerrat; Jenaro de Enderica, por si y en representación del Sr. Castriblica Jenaro de Fernidare por si y en lie: Juan de Eguidaze, per si y en representación de D. Antonio Mone-dero, Made : Poyot, Tomás de Eguidazu. Postro J. Galindez de la Quintana.

tana.

P. J. Galfasick, Jenuro Fludbrica,
Juna Esmidaza, M. Papol, J. Iznacio
Smeltu, Formas Eguidaza.

X-12020

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Et dia t.º d. Octubre prévince vence el cupón sanosiral de las cédulas hipercapias de esta Establec miento, el letarde de la protecia arial, y describendidad esta establec miento, el letarde de la proteción de la simpresta establacidos por el Tisoro, en les Cajas del Rinco en Madeid, y en las de las Sapersales del Banco, le las cana en provincias, entisfaciéndo e to mbién di solo le paiseres fecha, con el descuento rio les deprehes portez el crest oblientes the 416 holes and artization on all sames gree - colleges at the to do Julio ul-

La que sa como en casacimiento del público nos modes de esta anuccio. Madria, 15 de Sectambro de 1919.

El Secretaris, Juan Madi y Japaste.

X---2015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotetcarias de esta Striedad, emisión 1912, que el cupón número 30 de dichos titulos, importante pesetas 5.00 deducido pesetas 0.5097 por impuesto y timbre, quedando líquido a pagar pesetas 4.4003, se hará efectivo a partir del 1.º de Octubre de 1919.

Fin Madeid, en el Ranco Esnañol de

En Madrid, en el Banco Español de Crédito. Paseo de Recoletos, 17

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnús-Gari.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Madrid, 15 de Septiembre de 1919. El Secretario, R. de Alburquerque. X-2009

SOCIEDAD MINERA Y METALUR-GICA DE PERARROYA

Esta Sociedad tiene el honor de informar a los señores tenedores de las carpetas provisionales representativas de los bonos de su emisión del 1.º de Julio de 1919, que a partir de esta fe-cha pueden canjear las referidas carpetas por los títulos definitivos, en las

siguientes casas de banca de esta

Corte: Banco Urquijo, Alcalá 55, bonos nú-

meros i al 10.00c. Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17. del 10.001 al 20.000.

Sres. Bauer y Compañía, San Bernardo, 54. del 20.001 al 30.000.

Banco de Cartagena, Nicolás María Rivero, 11, del 30.001 al 40.000.

También les informa que los eupones de expresados bonos, serán satisfechos a sus respectivos vencimientos (1.º de Octubre y 1.º de Abril de cada año), en las mismas casas de Banca, y en el orden de numeración que antecede, descontándose de su importe los correspondientes impuestos fiscales, contribución sobre Utilidades, con contribución sobre arregio a la tarifa segunda, epigrafe 4.º y Timbre de Negociación, conforme a la disposición 14 de la ley de 5 de Agosto de 1918).

El primer cupón, pagadero en t.º de Octubre próximo, se refiere sólo a un trimestre, sea el tiempo transcurrido desde 1.º de Julio, fecha de la emi-

Madrid, 15 de Septiembre de 1919. Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya, el Director (ilegible).

2016

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señeres portadores de obligaciones cuyos cupones son vencederos en 30 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho a partir de 1.º de Octubre próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES .	Nómero del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descriento por ampuestos Pesetas	Valor liquido del cupón Pesetas
Serie A, 5 por 100 1.* hipoteca de Vallado- lid a Ariza Serie B, 4 1 ₁ 2 por 100 Serie I), 4 por 100. Serie E, 4 1 ₁ 2 por 100. T. B. F., emisiones 1886 y 1887, 2 1 ₁ 4 por 100	53 41 19 22 67-65	12,50 11,25 10,00 5,625 5,625	0,80 0,71 0,635 0,355	11,70 10,54 9,365 5,27 5,26

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las Series A y E por los Bancos del Comercio y de Bilbao, respectivamente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1919 .- El Secretario general del Consejo, Eugento Espinosa de los Monteros.

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 13 del corriente y sucesivos días de pago, se procederá al abono de los semanales adelantados por los fabricantes, y los reintegros sobre exportación, a se reflere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos, que se facilitan en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo.

Número 8.061 al 8.100 de tejidos. Idem 3.529 al 3.549 de hilados. Idem 1.461 al 1.505 de reintegros

sobre exportación. Esrcelona, 12 de Septiembre de 1919.-El Presidente del Comité. X-2018

Se recuerda que con arreglo al ar-tículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores v demás que por cualquier concepto tengan algedón en rama, deberán enviar el día 15 del corriente relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el des-tino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19. Barcelona. 13 de Septiembre de

1919.-El Presidente del Comité. Y 2019

SOCIEDAD ESPAROLA DE CORS-TRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfará el cupón número 12 de las Obligaciones de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes establecimientos:

En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Garí"

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deduciras

los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919. El Secretario sustitute, Manuel G. de Rueda.

X--2017